MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 11/2.019

CD Nº 11/2.019

"REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS: REPARACIÓN DE TRACTORE AGRÍCOLA Y CAMIÓN VOLQUETE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS"

ID Nº 362.750

BERNARDO RIVAS GARCÍA

2.019

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 11/2.019

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Sr. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la Señora* ***BERNARDO RIVAS GARCÍA CON RUC Nº 1.302.274-1****, domiciliado en ITAUGUÁ KM 29, República del Paraguay, denominado en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente* ***"REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS: REPARACIÓN TRACTORES AGRÍCOLAS Y CAMIONES VOLQUETES CON PROVISIÓN DE REPUESTOS "****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA****, con relación al llamado de la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2.019 "REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS: REPARACIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS Y CAMIONES VOLQUETES" ID Nº 362.750****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones",* *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Factura, Notas de remisión, Planilla de especificaciones técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.019	2	2	1	0	240	30	11	11	37.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 352.573***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA****, con relación al llamado de la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2.019 REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS "REPARACIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS Y CAMIONES VOLQUETES" ID Nº 362.750****, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según Resolución* ***IM Nº 866/2.019*** *de fecha 01* ***de abril de 2.019****.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Adjudicado:		BERNARDO RIVAS GARCÍA					
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL(IVA INCLUIDO)
1	73152101-034	REPARACIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE MARCA SCANIA 360-99	Unidad	UNIDAD	1		
1.1		CAMBIO DE VÁLVULA NIVELADORA CABINA DELANTERA	Unidad	UNIDAD	1	700.000	700.000
1.2		CAMBIO DE SERVO DE EMBRAGUE	Unidad	UNIDAD	1	600.000	600.000
1.3		CAMBIO DE ANILLO DE GOMA BOMBA	Unidad	UNIDAD	1	900.000	900.000

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martinez
Telefax: 0294 220 202 - 0294 220 308
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 11/2.019

		TOMA DE FUERZA CON REPOSICIÓN DE LUBRICANTE					
1.4		REPARACIÓN COMPLETA DE RADIADOR	Unidad	UNIDAD	1	3.800.000	3.800.000
1.5		CAMBIO DE CENTRALIZACIÓN CARDAN	Unidad	UNIDAD	1	400.000	400.000
1.6		CAMBIO DE PRISIONEROS TRACCIÓN LADO DERECHO Y TURCA MASA TRACCIÓN CON SEGURO	Unidad	UNIDAD	1	500.000	500.000
1.7		CAMBIO DE KITS DE EMBRAGUE	Unidad	UNIDAD	1	1.500.000	1.500.000
2	73152101-034	REPARACIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE MARCA MERCEDES BENZ PLACA AEK 389	Unidad	UNIDAD	1		
2.1		CAMBIO DE CHASIS DE CADA LADO CON SOPORTE DE BATERÍA Y PARAGOLPES TRASERO	Unidad	UNIDAD	1	7.500.000	7.500.000
2.2		REPARACIÓN COMPLETA DE DIFERENCIAL	Unidad	UNIDAD	1	3.800.000	3.800.000
2.3		CAMBIO DE MUÑEQUINES DE DIRECCIÓN	Unidad	UNIDAD	1	500.000	500.000
3	73152101-028	REPARACIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA	Unidad	UNIDAD	1		
3.1		CAMBIO DE CORREA ALTERNADOR 8PK	Unidad	UNIDAD	1	250.000	250.000
3.2		CONFECCIÓN Y CAMBIO DE ROSCA/TUERCA PUNTA EJE	Unidad	UNIDAD	1	450.000	450.000
3.3		CAMBIO DE RETEN DE PIÑÓN	Unidad	UNIDAD	1	200.000	200.000
3.4		CAMBIO DE TRES CORREAS ROTATIVAS	Unidad	UNIDAD	1	400.000	400.000
3.5		CAMBIO DE VÁLVULA RETEN BOMBA INYECTORA	Unidad	UNIDAD	1	300.000	300.000
3.6		MANTENIMIENTO COMPLETO DE MOTOR CON PROVISIÓN DE INSUMOS	Unidad	UNIDAD	1	2.600.000	2.600.000
3.7		CAMBIO DE PULMONES DE SUSPENSIÓN TRACCIÓN	Unidad	UNIDAD	1	2.900.000	2.900.000
3.8		CAMBIO DE TRES CENTRALIZADORES MANUALES RASTRA	Unidad	UNIDAD	1	2.000.000	2.000.000
3.9		CAMBIO DE DOS EJES PRINCIPALES	Unidad	UNIDAD	1	2.250.000	2.250.000
3.10		REPARACIÓN DE BOMBA HIDRÁULICA A PISTONES	Unidad	UNIDAD	1	1.705.000	1.705.000
3.11		CAMBIO DE CONJUNTO DE MANGUERAS	Unidad	UNIDAD	1	3.060.000	3.060.000
		PRECIO TOTAL					**36.315.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: treinta y seis millones trescientos

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 355
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 11/2.019

quince mil

El Proveedor se compromete a proveer el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Defensores del Chaco Nº 170, Municipalidad de Itauguá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA****, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de dos (2) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los* 02 *días del mes de* Abril *del año 2019.*

ASCENCIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

BERNARDO RIVAS GARCÍA
PROPIETARIO